

RESOLUCIÓN No 2215 DE 2023

04 SEP 2023

Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No 3109 de diciembre 29 de 2021 expedida por la Secretaría de Educación de Bucaramanga, mediante la cual se autoriza el cierre voluntario y definitivo del establecimiento de educación formal, Colegio Federico Ozanam de naturaleza privada.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y en uso de las facultades atribuidas a través de Resolución 0900 del 7 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la Ley 715 de 2001, artículo 7, es competencia de las Secretarías de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.8 “ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.”
3. Que según el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que “El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaria de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes”. La omisión de la presente directriz conlleva al inicio de acciones administrativas sancionatorias y/o penales a que haya lugar, según lo contemplado en el artículo 293 del Código Penal. (Subrayado fuera de texto)
4. Que en el artículo tercero de la Resolución No 3109 de diciembre 29 de 2021, se estipulo la entrega de la documentación y registros del Colegio Federico Ozanam, en custodia a la “**Institución Educativa Oficial “Provenza”** para la expedición de certificados de la siguiente forma:

“La institución educativa denominada COLEGIO FEDERICO OZANAM en cumplimiento de la normativa vigente parágrafo del artículo 2.3.2.1.9 del decreto reglamentario único del sector educación # 1075 del 26 de mayo de 2015 deberá entregar bajo custodia a la “**Institución Educativa Oficial “Provenza”** los registros de la evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta pueda realizar la expedición de los certificados pertinentes”

5. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la modificación del artículo tercero de la Resolución No 3109 de diciembre 29 de 2021 expedida por la Secretaría de Educación de Bucaramanga, el cual quedará de la siguiente forma:

“La institución educativa denominada COLEGIO FEDERICO OZANAM en cumplimiento de la normativa vigente parágrafo del artículo 2.3.2.1.9 del Decreto reglamentario único del sector educación # 1075 del 26 de mayo de 2015, deberá entregar bajo custodia a la “**Institución Educativa Oficial “Provenza”** los registros de la evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta pueda realizar la expedición de diplomas, actas de grado, certificados de notas y demás”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por conducto de la oficina de notificaciones de esta Secretaría, la presente resolución al propietario y/o representante legal de la institución educativa denominada “**Institución Educativa Oficial “Provenza”** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del código contencioso Administrativo Correo electrónico: institucioneprovenza@gmail.com
rectoriaprovenza@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **04 SEP 2023**



MARÍA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal (e)

P: / Rogert Andrés Hernández Porras – Contratista- Inspección y Vigilancia 
R: / Lázaro Jaime Andrés Tobón Vallejo – Líder-Inspección y Vigilancia 